Página 1 de 12	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

2846340278

No. GS-2026- /COMAN – OFCON-17.6

Florencia Caquetá 27 de mayo de 2026

Empresa
IPS GUADALUPE S.A.S
NIT 901835329-1
Representante Legal NEIDA AMPARO ORTIZ TRUJILLO
C.C. No. 1.117.527.339 de Florencia
Dirección: Carrera 9B No. 7 - 25 Barrio Las Avenidas
Teléfono comercial 3102577557 - 3132351932
Correo electrónico: ipsguadalupes@gmail.com
Florencia

Asunto: aceptación oferta proceso PN UPRES DECAQ MIC 042 2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 22/05/2026 por intermedio del SECOP II, dentro del proceso PN UPRES DECAQ MIC 042 2026, cuyo objeto es la Prestación del servicio de valoraciones medicas ocupacionales con destino a los funcionarios de planta, brigadistas y contrato de prestación de servicios vinculados con la Unidad Prestadora de Salud Caquetá, por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA IVA INCLUIDO,** ha sido aceptada por este Departamento de Policía, así:

ACEPTACION DE OFERTA No.	20-7-20039-26
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **CÉSAR YOVANY PINZÓN HIGUERA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	91.496.827 expedida en Bucaramanga
CARGO	Comandante Departamento de Policía Caquetá
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial No. 1774 del 16/04/2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	00502 de fecha 05 de marzo del año 2026
CONTRATISTA	IPS GUADALUPE S.A.S NIT 901835329-1 Representante Legal NEIDA AMPARO ORTIZ TRUJILLO C.C. No. 1.117.527.339 de Florencia

2846340278

	Dirección: Carrera 9B No. 7 - 25 Barrio Las Avenidas Teléfono comercial: 3102577557 - 3132351932 Correo electrónico: ipsguadalupes@gmail.com Florencia
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Estará a cargo de un funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá que designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para tal efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. ➢ Quién verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. ➢ El personal que realiza la función de supervisor, deberá realizar el seguimiento de partes ambientales del contrato, ya sea para el bien o servicio a realizar. ➢ Igualmente verificará la disposición final de los elementos que realice las empresas contratantes (incluye o subcontratista), con el fin de corroborar la actividad ambiental que realiza. ➢ Solicitar a las empresas contratantes con la Policía Nacional, los informes ambientes que sean del caso, donde se incluya un registro fotográfico. ➢ Solicitar las licencias y/o permisos ambientales, planes de manejo ambiental, que sean necesario por cumplimiento legal y solicitud de la Policía Nacional. ➢ Recordar al contratista que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la periodicidad con que debe presentar informes. ➢ Una vez notificado realizará de manera mensual informes de supervisión los cuales deberá publicar en el SECOPII y posteriormente entregarlos (de manera física) al grupo de contratos DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ previa autorización del Comando Departamento de Policía Caquetá.
FORMA DE PAGO	El Departamento de Policía Caquetá, realizará el pago del servicio adquirido en el presente proceso, en moneda legal colombiana, en un pago, dentro de los 45 días calendario siguientes a la radicación de las facturas en original y copia, junto con el recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato, se consignará a la cuenta bancaria aportada por el oferente, se tendrá en cuenta el derecho a turno y la programación del Plan Anual Mensual Izado de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por el Departamento de Policía Caquetá, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Caquetá cancelará la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado De acuerdo con la circular externa 016 del 09/03/2021 del ministerio de hacienda y crédito público, publicada en el siguiente link: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos

	del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$ debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: #$16-01-02-011; número de contrato; correo supervisor #$ Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito anteriormente, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin, así: Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor. Página 3 de 8 debidamente separados por punto y coma, según ejemplo adjunto: #$16-01-02-011; número de contrato; correo supervisor #$ **NOMBRE BENEFICIARIO**: IPS GUADALUPE S.A.S. NIT 901835329-1 **BANCO**: DAVIVIENDA **TIPO DE CUENTA**: AHORRO **NUMERO DE CUENTA**: 496000199356 **OFICINA**: Florencia
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificados de disponibilidad presupuestal No. 9326 del 14/05/2026 correspondiente a la Unidad Prestadora de Salud expedido por la Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Caquetá.
VALOR	El valor de la presente aceptación de oferta es por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA IVA INCLUIDO El valor unitario de los servicios se encuentra relacionado en el Anexo 2.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el Contratista deberá constituir y presentar a favor de la Policía Nacional-Departamento de Policía Caquetá NIT. 800.140.607-2, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: a). **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente Por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses más y sus prórrogas. b). **CALIDAD DE LOS SERVICIOS** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente Por un término igual a la vigencia del contrato y un (01) más-más y sus prórrogas. c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Por el cinco (5%) del valor de la aceptación de la oferta Vigente por una duración igual a la vigencia del contrato y tres años más. d) **DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: dicha garantía se constituirá lo que equivale a 200 SMLMV, de acuerdo al decreto 1082 de 2015, y por un término igual a la ejecución del contrato.

	SANCIONES: a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato de exámenes médicos ocupacionales, será hasta el **15 DE DICIEMBRE DE 2026** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, una vez publicado y aprobado el contrato en la plataforma del SECOP II, aprobación de las pólizas y firma de la carta de inicio.
FORMA DE EJECUCION	Por la condición de los servicios a recibir el contrato se ejecutará de TRACTO SUCESIVO, a partir de la notificación de la adjudicación del contrato a celebrar, la cual varía de acuerdo a las necesidades y a la periodicidad con que se realicen las valoraciones.
LUGAR DE ENTREGA	La prestación de servicios de salud valoraciones medicas ocupacionales serán prestadas exclusivamente en la ciudad de Florencia en las instalaciones del contratista, al que se le adjudique el proceso de contratación, es de anotar que estas instalaciones del contratista deben estar debidamente autorizadas y avalada por la secretaria departamental de salud; en caso de que requiera la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Caquetá lo considere necesario, bajo la coordinación y autorización del supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La Vigencia de la presente aceptación de oferta será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Área Administrativa del Departamento de Policía Caquetá, teniendo presente lo establecido en el procedimiento para la mínima cuantía, recomienda al señor Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso PN URRES DECAQ MIC 042 2026 cuyo objeto es la Prestación del servicio de valoraciones medicas ocupacionales con destino a los funcionarios de planta, brigadistas y contrato de prestación de servicios vinculados con la Unidad Prestadora de Salud Caquetá, a la empresa IPS

2846340278

GUADALUPE S.A.S NIT 901835329-1, representada legalmente por el señor NEIDA AMPARO ORTIZ TRUJILLO identificada con cédula de ciudadanía No 1.117.527.339 de Florencia, ubicado en la Carrera 9B No. 7 - 25 Barrio Las Avenidas – Florencia Caquetá, TELÉFONO: 3102577557 - 3132351932, CORREO ELECTRÓNICO: ipsguadalupes@gmail.com, en afer ción a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso, la oferta presentada y lo dispuesto en: la Ley 80 del 93, Ley 1150 del 2007, Ley 1450 del 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015, la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 por la cual se Adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y el Manual de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente.

Atentamente.

Capitán **JUAN ALBERTO MOSCUERA VÁSQUEZ**
Jefe Administrativo DECAQ

Coronel **CÉSAR YOVANY PINZÓN HIGUERA**
Comandante Departamento de Policía Caquetá

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
IT. John Ramírez Cárdenas Analista Contratos DECAQ (E)	IT. Angela Patricia Mesa Vargas Jefe CPRES – DECAQ (E)	IJ. Ricardo Trujillo Fernández Jefe Grupo Contratos DECAQ (E)	MY. Luis Carlos Marín Valsarcel Jefe Asuntos Jurídicos DECAQ	TC. Carolina Jaramillo Villamil Subcomandante DECAQ

Calle 10 A No 1-40 Barrio Juan XXIII
Teléfono 4341860
decaq.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

2846340278

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El contratista deberá cumplir con cada una de las Especificaciones Técnicas que se presentan a continuación, las cuales serán de obligación cumplimiento por parte del contratista y verificadas por el supervisor de la aceptación de la oferta. Esto en coordinación de sus capacidades operativas, administrativas en destino de asumir los deberes y obligaciones contractuales.

DESCRIPCIÓN DE SERVICIO A CONTRATAR
La Unidad Prestadora de Salud Caquetá, del Departamento de policía Caquetá, requiere contratar la prestación del servicio de Valoraciones Medicas Ocupacionales, con destino a los funcionarios de planta, contrato de prestación de servicios y brigadistas vinculados con la UPRES DECAQ, ubicada en la carrera 11 A No. 19-50 Barrio La Inmaculada de la ciudad de Florencia.

1. INFRAESTRUCTURA		
1.1	**EQUIPOS E INSTALACIONES**	EL OFERENTE, deberá contar con toda la infraestructura para la prestación del servicio de Valoraciones medico ocupacionales. ➢ Inscripción en el registro especial nacional del Ministerio de la Protección Social o el certificado de habilitación, expedido por la Secretaria de Salud correspondientes. ➢ Instalaciones adecuadas de acuerdo con certificado de habilitación para la atención de los usuarios. ➢ Consultorios para la valoración médica, osteomuscular y optométrica que garantizan la privacidad del acto. ➢ Contar con los medios tecnológicos necesarios y disponibles para el diligenciamiento de la Historia Clínica Ocupacional, realizar las valoraciones médicas ocupacionales, Osteomusculares, Optométricas y las pruebas de laboratorio necesarias
2. RESULTADOS VALORACIONES OCUPACIONALES		
2.1	**RESULTADOS DE LAS VALORACIONES**	EL OFERENTE, deberá hacer entrega máximo 30 días después de realizada la valoración de los resultados, junto con el diagnostico de condiciones de salud de todos los trabajadores a los cuales se les realizo el examen. ➢ Historia Clínica y Valoración Médica Ocupacional: una vez se tengan los resultados de las valoraciones osteomuscular, optométrica y de los exámenes de laboratorio a que haya lugar, se realizará la Valoración Médica Ocupacional Integral consignando los datos médicos, clínicos y paraclínicos en el formato de Historia Clínica (medio físico o digital) y se realizará la custodia y guarda de acuerdo con la normatividad vigente. ➢ Resultado de la Valoración Médica Ocupacional: se remitirá al Jefe de la Unidad Prestadora de Salud o Supervisor del contrato que autorizó la valoración respectiva, el resultado

2846340278

		de la valoración integral, en el formato que la empresa contratista tenga establecido, contemplando lo señalado en la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social. ➢ Remisión: una vez el médico analice los exámenes de apoyo (valoración osteomuscular y optométrica) y de laboratorio complementarios en caso de solicitarse, se deberá informar al usuario de los resultados y hacer entrega en caso que amerite, la remisión médica ante la respectiva Entidad Promotora de Salud. ➢ Prescripción médica y optométrica: en los casos de requerirse formulación y/o corrección por algún defecto refractivo, se entregará la prescripción y/o formula optométrica respectiva sin configurarse obligación por parte de la IPS o la Policía Nacional, de la atención en salud por este aspecto o alguno relacionado. El aspirante o trabajador podrá tramitarlo ante la EPS correspondiente con la remisión de que trata el ítem anterior.
2.2	VERIFICAR LOS DERECHOS	EL OFERENTE, En el momento de asistir el usuario a hacer uso de los servicios, deberá entregar la autorización del examen médico ocupacional en donde debe indicarse el tipo de labor a desarrollar de acuerdo al profesiograma establecido, así como los exámenes complementarios necesarios, firmada por el Jefe de Sanidad y/o supervisor del contrato respectivo en formato membretado con el logo de la Policía Nacional y en donde se identifique la Unidad Prestadora de Salud, además de confirmar con original y dejando fotocopia de documento de identificación, firma y registrando huella dactilar de índice derecho; en documento que servirá de soporte para la factura.
2.3	INFORMES	EL OFERENTE, deberá entregar de manera obligatoria en medio magnético y físico **PDF Y WORD**, al Grupo Gestión del Riesgo Ocupacional y Ambiental y/o supervisor del contrato de la Unidad Prestadora de Salud, el informe gerencial del diagnóstico y los certificados de salud de las valoraciones realizadas de manera acumulada trimestralmente una vez se dé carta de inicio del contrato y al final de la vigencia del contrato en el que se contemple como mínimo, lo establecido en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social. En lo que se refiere a la variable de distribución sociodemográfica, se realizara de acuerdo a la Unidad de Policía o de Sanidad en la que labora o laborara el funcionario aspirante. Entregar de manera obligatoria un informe mensual de evaluación general de la ejecución del presente contrato en medio magnético y físico al Grupo Gestión del Riesgo Ocupacional y Ambiental y/o supervisor del contrato del Área de Sanidad que incluya: porcentaje de ejecución del contrato acumulado, grado, unidad policial y número de funcionarios valorados y total con los exámenes de laboratorio realizados.
2.4	CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y DE FUNCIONAMIENTO	Se requiere que el oferente asuma la realización de los exámenes médicos ocupacionales, de apoyo y de laboratorio complementarios, para lo cual debe contar con la capacidad propia o contratada del recurso humano, sitios de atención habilitados según las normas vigentes en la materia y elementos necesarios y suficientes (batas desechables, sábanas desechables para camillas por cada paciente)

2846340278

		para garantizar el cumplimiento del contrato, incluyendo adecuación de volumen para la atención oportuna del número de pacientes a que hace referencia este contrato.
2.5	**SISTEMA DE GARANTIA DE CALIDAD**	EL OFERENTE, deberá cumplir con los principios y objetivos del Decreto Ley 1795 de 2000, en virtud de lo cual, deberá contar con los siguientes soportes, los cuales serán requeridos durante la ejecución del objeto contractual: Normas, políticas, procedimientos, protocolos y guías de trabajo tanto de los procesos asistenciales como administrativos. Procedimientos del sistema de información y atención de usuarios, disponibles para satisfacer las necesidades y expectativas.
2.6	**TALENTO HUMANO**	EL OFERENTE, deberá realizar las valoraciones medico ocupacionales pertinentes, acorde al profesiograma suministrado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. ➢ VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES: Médico titulado Especialista en Salud Ocupacional o Medicina del Trabajo, con Licencia en salud Ocupacional vigente expedida por la autoridad correspondiente en cada región del país. De no contar con disponibilidad de médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, el artículo 9º de la Resolución 2346 del 2007 establece que las evaluaciones médicas ocupacionales podrán ser realizadas por médicos que tengan mínimo dos (2) años de experiencia en salud ocupacional, previa inscripción como tales ante las respectivas secretarías de salud". ➢ VALORACIONES OSTEOMUSCULARES: Medico, Terapeuta Ocupacional o Fisioterapeuta Titulada con la Especialidad en Salud Ocupacional o Medicina del Trabajo con licencia en Salud Ocupacional vigente cuya información se podrá consignar y hacer parte de la historia clínica ocupacional por parte del especialista que realice la valoración, expedida por la autoridad correspondiente en cada región del país. De no contar con disponibilidad de médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, el artículo 9º de la Resolución 2346 del 2007 establece que las evaluaciones médicas ocupacionales podrán ser realizadas por médicos que tengan mínimo dos (2) años de experiencia en salud ocupacional, previa inscripción como tales ante las respectivas secretarías de salud". ➢ EXAMENES – VALORACIONES OPTOMETRICAS: Optómetra con título profesional. ➢ EXAMENES DE LABORATORIO COMPLEMENTARIOS: Recolección de las muestras de sangre por auxiliar de enfermería titulada, análisis de las muestras por bacteriólogo (a) titulado. ➢ INFORMES DE RESULTADOS REQUERIDOS: Médico titulado Especialista en Salud Ocupacional o Medicina del Trabajo con Licencia en salud Ocupacional vigente expedida por la autoridad correspondiente a esta región del país.

2846340278

2.7	REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	EL OFERENTE deberá acreditar la experiencia del proponente: con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que avalen la realización de un (1) proyecto igual o similar al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial establecido para la presente contratación, o mediante copia de los contratos correspondientes; en las que se especifique claramente: ➢ Nombre de la entidad contratante ➢ Objeto: Debe ser relacionado con el objeto del presente proceso. ➢ Número de Contrato ➢ Cumplimiento (excelente o bueno) ➢ Tiempo de ejecución, indicando fechas de inicio y terminación. ➢ Valor del contrato. En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de la expedición de la certificación y proporcionalmente se tendrá en cuenta el valor ejecutado para efectos del cumplimiento de este requisito. En caso de que algún oferente haya suscrito contratos con el Departamento de Policía Caquetá – Unidad Prestadora de Salud, basta con que haga relación al número de contrato, fecha de inicio, valor final del contrato. La información relacionada será verificada por la oficina de contratos del DECAQ.
2.8	LICENCIA DE SALUD OCUPACIONAL	EL CONTRATANTE, establece como requisito mínimo habilitante presentar copia de la Licencia en Salud Ocupacional Vigente expedida por la respectiva Secretaria de Salud de la ciudad, según lo dispuesto en la Resolución 2318 de 1996. Se describe que se deberá tener Inscripción en el registro especial nacional del Ministerio de la Protección Social o el certificado de habilitación, expedido por la Secretaria de salud Departamental.
2.9	IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	EL CONTRATISTA Debe aportar informe de la gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente, y debe dar cumplimiento a lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015 (decreto único reglamentario del sector trabajo), Articulo 2.2.4.6.4 y el 2.2.4.6.37 modificado por el Decreto 052 del 12 de enero de 2017; referente a que debe tener implementado el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), (Certificado firmado por el representante legal y por el profesional en SST, con licencia vigente). el cual se establece para los riesgos que puedan tener los empleados, sin importar la clase de vínculo laboral que ostentan con la empresa o persona natural adjudicataria. ➢ Documentar los estándares mínimos de acuerdo a la Resolución No. 0312 de 2019. ➢ Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una

2846340278

		escala de valoración "Aceptable" (puntaje entre el 86% y 100%) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo al art. 28 de la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). ➢ Diligenciamiento del anexo Nº. 10 - FORMULARIO DE COMPROMISO SG-SST, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la empresa. ➢ El profesional que avale el sistema de seguridad y salud en el trabajo debe tener vinculación con el proponente y deberá cumplir con los requisitos establecidos para tal fin en la normatividad vigente, y acreditarlo de la siguiente manera: ➢ Acreditar la vinculación del profesional con la empresa (Copia de contrato de prestación de servicios, contrato laboral, acta de designación u otro documento que evidencie que el encargado del SGSST tiene relación laboral, contractual o comercial con la empresa). ➢ Fotocopia de la licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo vigente; curso de 50 horas en SGSST. El **CONTRATISTA** deberá reunirse dentro de los ***((15) días posteriores a la publicación de la resolución de adjudicación*** con el supervisor del contrato, funcionarios responsables de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo de La Unidad Prestadora de Salud Caquetá. En esta reunión se contará con la participación activa de los siguientes funcionarios: • Representante legal de la firma **CONTRATISTA** • Responsable de seguridad y salud en el trabajo de la empresa. • Supervisor del contrato. • Jefe logístico • Responsable Gestión Ambiental • Responsable Seguridad y Salud en el Trabajo ➢ La reunión tiene por objeto dar a conocer por parte de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá sobre las obligaciones que, en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente deben ser consideradas para el desarrollo del contrato.
3. MEDIO AMBIENTE		
3.1	**PLANES DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS, VERTIMIENTOS Y EMISIONES**	El Oferente, deberá cumplir con la normatividad ambiental que le aplique relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico y manejo de sustancias. Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 1252 de 2008,

2846340278

		Decreto 2 de 1982, Decreto 1076 de 2017 Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015 Decreto 1076/2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. **Nota:** El Oferente asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras como vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para La Unidad Prestadora de Salud Caquetá de la Policía Nacional.

4. SERVICIOS A PRESTAR		
4.1	EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES, Y COMPLEMENTARIOS.	EXAMEN OCUPACIONAL
		AUDIOMETRIA
		OPTOMETRIA
		PERFIL LIPIDICO
		GLICEMIA
		CUADRO HEMATICO
		EXAMEN CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR PERIODICO
		EXAMEN CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR EGRESO
		SEROLOGIA I
		VIOSIOMETRIA
		PRUEBA DE TUBERCULINA PPD
		PRUEBA PSICOLÓGICA PARA BRIGADISTAS
		ELECTROCARDIOGRAMA

ITEM	OTRAS CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES
1	El Oferente deberá certificar por escrito que no se encuentra relacionado en el Registro Único de Infractores Ambientales (R.U.I.A)
2	El Oferente certificará por escrito el abastecimiento continuo de los insumos, equipos biomédicos, talento humano, tecnológico y elementos que se requieran para la prestación del servicio, Valoraciones medico ocupacionales sin dar lugar a la suspensión de actividades.
3	El Oferente certificará por escrito que entregará el informe consolidado de los resultados y diagnóstico de condiciones de salud, que como empresa han adelantado con el personal de Ley 100 de la UPRES Caquetá.

2846340278

ANEXO No. 2

OFERTA ECONOMICA

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	SERVICIOS	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	EXAMEN OCUPACIONAL	Prestación del servicio de valoraciones medicas ocupacionales con destino a los funcionarios de planta, brigadistas y contrato de prestación de servicios vinculados con la Unidad Prestadora de Salud Caquetá	EXAMEN OCUPACIONAL	N/A	27.000	$5.000.000,00
2	AUDIOMETRIA		AUDIOMETRIA		18.000	
3	OPTOMETRIA		OPTOMETRIA		15.000	
4	PERFIL LIPIDICO		PERFIL LIPIDICO		21.000	
5	GLICEMIA		GLICEMIA		6.000	
6	CUADRO HEMATICO		CUADRO HEMATICO		14.000	
7	EXAMEN CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR PERIODICO		EXAMEN CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR PERIODICO		29.000	
8	EXAMEN CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR EGRESO		EXAMEN CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR EGRESO		25.000	
9	SEROLOGIA I		SEROLOGIA I		10.000	
10	VIOSIOMETRIA		VIOSIOMETRIA		8.500	
11	PRUEBA DE TUBERCULINA PPD		PRUEBA DE TUBERCULINA PPD		45.000	
12	PRUEBA PSICOLÓGICA PARA BRIGADISTAS		PRUEBA PSICOLÓGICA PARA BRIGADISTAS		35.000	
13	ELECTROCARDIOGRAMA		ELECTROCARDIOGRAMA		30.000	
					VALOR TOTAL CONTRATADO	$5.000.000,00

2846340278